



San Pedro de Atacama, 13 DIC 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 3098 / 2021**

#### VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **SANTIAGO ATIAS EXCURSIONES EIRL**, Rut N° 76.489.552-5; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
5. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

#### CONSIDERANDO

1. Según la Ley N° 3063, Artículo N° 24 sobre Rentas Municipales; que indica que: La patente se deberá pagar en la comuna correspondiente al domicilio registrado por el contribuyente ante el SII, para estos efectos, dicho servicio aportara esta información a la municipalidad.

#### DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Rol</b>	:	<b>21803</b>
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	791100
<b>Clasificación</b>	:	Actividades de agencias de viajes
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	"Santiago Atias Excursiones"
<b>Dirección Comercial</b>	:	Caracoles N°169- C
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Santiago Atias Excursiones EIRL
<b>Rut</b>	:	76.489.552-5
<b>Dirección Particular</b>	:	Ckilapana N°420, San Pedro de Atacama
<b>Correo Electrónico</b>	:	santiago@ranchochago.com
<b>Teléfono-celular</b>	:	979706013
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	15 de noviembre de 2021
<b>Otorgación N°</b>	:	<b>21803</b>
<b>Rol Avalúo</b>	:	3461-7
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	1,13 M <sup>2</sup> (0,75 CMS x 1,50 MTS)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JZS/RAC/DAC/DBB/YQH/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo